

Número 18451

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 433/95, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Fernando Reneo Díaz, sobre reclamación de 850.892 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero y, habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 27-11-95, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Fernando Reneo Díaz, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de ochocientas cincuenta mil ochocientas noventa y dos pesetas (850.892 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 17,5% anual desde el 30 de abril de 1995 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Fernando Reneo Díaz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 18467

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con los números 667, 787 y 788/94,

hoy en trámite de ejecución con el número 101/95, por cantidad, seguidos a instancia de Mariano Franco Saura y dos más, contra Ekipo, S.L., en los que con fecha 10 de noviembre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos Ekipo, S.L., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana.-Catorce: Vivienda unifamiliar tipo dúplex, en término de Murcia, con entrada independiente por la Avenida Juan Carlos I, parcela E, bloque 9, señalada con el número catorce del plano de distribución. Ocupa una superficie solar, de ciento cincuenta metros, cuatro decímetros cuadrados, de los que noventa y cuatro metros, y cinco decímetros, correspondiente a la edificación, y el resto, de cincuenta y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados a zona ajardinada, porche y rampa de acceso. Se compone de planta semisótano, destinada a garaje, con una superficie útil, sesenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados; y planta baja, primera y segunda, con una superficie útil, sesenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados; y planta baja, primera y segunda, con una superficie útil, de ciento sesenta y seis metros cuadrados, comunicadas todas las plantas por escalera interior. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios. Linda: frente, Avenida Juan Carlos I, derecha entrando, viviendas que se describirán a continuación, con los números quince, dieciséis y diecisiete el bloque seis, pasillo peatonal, por medio, izquierda, vivienda descrita anteriormente con el número trece, del mismo bloque; y fondo, con zona común ajardinada.

Cuota. Tres enteros, setecientos tres milésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 18.582, al folio 115 de este libro, inscripción 2.ª que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 757, tomo 2.968.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ekipo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Juan Carlos I, Urbanización Jardín de Murcia, número 14, Espinardo, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 18454

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado en autos de juicio de cognición seguidos con el número 349/95, instados por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de doña María Belén Sánchez Marín

contra don Alfonso Rodríguez Gallego y don José López Aznar, encontrándose don Alfonso Rodríguez en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza según lo acordado en providencia de esta fecha para que en el plazo de nueve días se persone en autos y conteste en forma a la demanda con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y una vez que comparezca un plazo de tres días para contestar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado don Alfonso Rodríguez Gallego y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena, 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 18455

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, con el número 39/95, a instancia de Trenzas y Cables, S.L., representada por el Procurador señor López Palazón, contra Flesa, S.L., Francisco Javier Fernández Revenga, don Juan Luis Egea Celdrán y don Alejandro Lozano Conesa, y esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se emplaza a don Francisco Javier Fernández Revenga, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en el procedimiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a don Francisco Javier Fernández Revenga, libro el presente en Cartagena, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario.

Número 18468

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.062 al 1.068/95, seguido a instancia de Pedro Carmona Marín y otros, contra Cerámica Artesanal Calasparra, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por don Pedro Carmona Marín, don Joaquín Hernández Pascual, don Juan José Valero Martínez, don Pedro García Chuecos, don Antonio Ruiz Caballero, don José Espín Hermosilla, don Antonio Carmona Marín contra Cerámica Artesanal Calasparra, S.L. y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro los despidos de que fueron objeto los actores nulos, y dada la imposibilidad de readmisión de éstos declaro resueltos sus contratos de trabajo, condenando a la empresa Cerámica Artesanal Calasparra, S.L. a que les abone las siguientes cantidades:

A don Pedro Carmona Marín:
-por indemnización: 42.435 pesetas,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

A don Joaquín Hernández Pascual:
-por indemnización: 14.145 pesetas,
-por salarios de trámite: 501.676 pesetas.

A don Juan José Valero Martínez:
-por indemnización: 42.435 pesetas.,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

-A don Pedro García Chuecos:
-por indemnización: 42.435 pesetas,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

A don Antonio Ruiz Caballero:
-por indemnización: 42.435 pesetas,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

A don José Espín Hermosilla:
-por indemnización: 42.435 pesetas,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

A don Antonio Carmona Marín:
-por indemnización: 42.435 pesetas,
-por salarios de trámite: 607.292 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya,